

autor de un delito de transporte ilegítimo de droga, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa conjunta de cien mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Reinhard Wilhern Seip de una tercera parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, con su expulsión del territorio nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3708 *DECRETO 198/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a Juan Antonio Carrasco Sanz.*

Visto el expediente de indulto de Juan Antonio Carrasco Sanz, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Juan Antonio Carrasco Sanz, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de un año de igual prisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3709 *DECRETO 199/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a José Ramón Diarte Castán.*

Visto el expediente de indulto de José Ramón Diarte Castán, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Zaragoza, que en sentencia de cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos le condenó como autor de un delito de hurto a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Ramón Diarte Castán, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3710 *DECRETO 200/1975, de 30 de enero, por el que se indulta a Ulrich Kleinophorst.*

Visto el expediente de indulto de Ulrich Kleinophorst, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos seten-

ta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oído el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Ulrich Kleinophorst del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia, con su expulsión del territorio nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3711 *DECRETO 201/1975, de 30 de enero, por el que se indulta a Alfonso García López.*

Visto el expediente de indulto de Alfonso García López, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de seis de abril de mil novecientos setenta y tres, por la que se casaba y anulaba la dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, en veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno, como autor de veintiocho delitos de falsedad como medio necesario para la comisión de un delito de estafa, del que también es autor, a la pena de doce años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Alfonso García López del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3712 *DECRETO 202/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a José Manuel Flores Araoz Pérez, Nelson Javier Rojas Ramos y a José Iván Velázquez Samanez.*

Visto el expediente de indulto de José Manuel Flores Araoz Pérez, Nelson Javier Rojas Ramos y de José Iván Velázquez Samanez, condenados por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, como autores de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor y multa de diez mil pesetas para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal en cuanto al indulto de José Iván Velázquez Samanez, y de acuerdo con su parecer en cuanto a los otros dos penados y también de la Sala sentenciadora en cuanto a todos los citados, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Manuel Flores Araoz Pérez, a Nelson Javier Rojas Ramos y a José Iván Velázquez Samanez, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de tres años, también de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3713 *DECRETO 203/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a Fernando Manzano Dopido.*

Visto el expediente de indulto de Fernando Manzano Dopido, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de

cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oído el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco, Vengo en indultar a Fernando Manzano Dopido, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3714 *DECRETO 204/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a José Ramón Ruiz Queipo.*

Visto el expediente de indulto de José Ramón Ruiz Queipo, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres, como autor de dos delitos de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Ramón Ruiz Queipo, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de tres años de presidio menor, también para cada uno de ellos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3715 *DECRETO 205/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a Josefa Martínez Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de Josefa Martínez Sánchez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Albacete, que, en sentencia de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, la condenó, como autora de un delito de corrupción de menores, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, siete años de inhabilitación especial para la guarda de menores y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Josefa Martínez Sánchez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3716 *DECRETO 206/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a Alfredo Hernández Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de Alfredo Hernández Jiménez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que, en sentencia de seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, le condenó, como autor, entre otros, de un delito de hurto con la concurrencia de la agravante específica de doble reincidencia, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Alfredo Hernández Jiménez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3717 *DECRETO 207/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a Miguel Aguilar Oya.*

Visto el expediente de indulto de Miguel Aguilar Oya, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, que, en sentencia de veintitres de marzo de mil novecientos setenta y tres, le condenó, como autor de un delito de parricidio frustrado, a la pena de once años de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Miguel Aguilar Oya, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de seis años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3718 *DECRETO 208/1975, de 30 de enero, por el que se indulta parcialmente a José Peñalver Vico y Juan Román Acosta.*

Visto el expediente de indulto de José Peñalver Rico y Juan Román Acosta, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Las Palmas, que, en sentencia de diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, les condenó, como autores de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Peñalver Vico y a Juan Román Acosta de una cuarta parte de las penas privativas de libertad que les queda por cumplir y que les fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

3719 *DECRETO 209/1975, de 30 de enero, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad española a don Ramón Álvarez Fernández.*

Visto el expediente incoado de instancia de don Ramón Álvarez Fernández, en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española; lo dispuesto en los artículos diecinueve y veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento